



Subdirección de Gestión
y Desarrollo de las Personas

AFECTA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°53 DE FECHA 10 FEBRERO 2025, TOMADA RAZÓN CON FECHA 10 MARZO 2025, QUE APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO LEY N° 18.834 INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO SALUD AYSÉN Y DISPONE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN AFECTA N° 85 /

COYHAIQUE, 24 MARZO 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 29 de 2004, que fijó el "Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado", de la Ley N° 18.834;
2. El Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el Decreto Supremo N° 69, del 2004 del Ministerio de Hacienda;
3. D.F.L N° 23, de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
4. El DFL N°1/19.653 publicada el 17.11.2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El Decreto Supremo N° 140 de 20 de noviembre de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
6. El D.F.L. N° 01 de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
7. La Ley N°21.389 que Crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos;
8. Los Certificados de fechas 01 septiembre 2024 y 07 febrero 2025 de Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas y Encargada Sección de Carrera Funcionaria, ambos del Servicio de Salud Aysén, indicando los cargos vacantes para ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares;
9. La Resolución Exenta N° 2880 de fecha 30 de mayo 2024 del Servicio de Salud Aysén, que constituye comité de selección para concurso de ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén;



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Servicio de Salud Aysén

10. El certificado de fecha 28 mayo 2024, enviado por correo electrónico de Encargada Sección de Remuneraciones con detalle de cantidad de funcionarios/as por asociación de funcionarios;
11. El certificado de fecha 27 enero 2025, enviado por correo electrónico de Sección de Remuneraciones con detalle de cantidad de funcionarios/as por asociación de funcionarios;
12. Acta N° 01 de fecha 30 de mayo 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
13. Acta N° 02 de fecha 02 de julio 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
14. Acta N° 03 de fecha 05 de septiembre 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
15. Acta N°04 de fecha 08 noviembre 2024, de comité concurso ingreso a la planta de profesionales Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
16. El Oficio UPAE. N° 1.263/2024, de la Contraloría Regional de Aysén, que Representa la Resolución N°202, de 2024, del Servicio de Salud Aysén;
17. El Acta N°05 de fecha 19 diciembre 2024, de comité de concurso ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
18. Resolución Exenta N°7434 del 27 diciembre 2024, que Modifica resolución exenta N°2880 del 30 mayo 2024 comité de ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén;
19. La Resolución Exenta N° 878 de fecha 10 de febrero de 2025 que modifica la Resolución Exenta N° 7434 de fecha 27 diciembre 2024, en el sentido que indica.
20. El Acta N°06 de fecha 07 febrero 2025, de comité de concurso ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
21. La Resolución Afecta N°53 del 10 febrero 2025, con fecha 10 marzo 2025 de toma razón de la Contraloría Regional de Aysén, que Aprueba bases y anexos del llamado a concurso Ley N°18.834 ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén y dispone publicación;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Afecta N°53 del 10 febrero 2025, con fecha 10 marzo 2025 de toma razón de la Contraloría Regional de Aysén, Aprueba bases y anexos del llamado a concurso Ley N°18.834 ingreso a la planta de



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Servicio de Salud Aysén

técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén y dispone publicación;

1. Que, las bases contenidas en la **Resolución Afecta N°53/2025**, en el punto **1.VI.4 "FORMA Y ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES"** específicamente en la Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes", contiene requisitos "Obligatoriedad para ser admisible", marcados como "Si****" y como "No";
2. Que, uno de los documentos marcados como "Si****", en "Obligatoriedad para ser admisible", es la "Ficha de postulación de acuerdo a Anexo N°1", la que se indica se debe cargar en la casilla "Otros" del portal de empleos públicos:

Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes			
Tipo	Descripción del antecedente	Sección en la que se debe cargar en el portal de Empleos Públicos	Obligatoriedad para ser admisible
Solicitud de postulación	Ficha de postulación de acuerdo a Anexo N°1	"Otros"	Si***

3. Que, dos de los documentos marcados como "No", en "Obligatoriedad para ser admisible", son "Certificado de salud compatible", y "Anexo N° 5 Autorización para solicitar certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública", en ambos casos, las bases indican que se deben cargar en la casilla "Otros" del portal de empleos públicos:

Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes			
Tipo	Descripción del antecedente	Sección en la que se debe cargar en el portal de Empleos Públicos	Obligatoriedad para ser admisible
Requisitos generales	4.- Certificado de salud compatible 5.- Anexo N° 5 Autorización para solicitar certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública.	4 y 5 "Otros"	No serán obligatorio 3, 4 y 5 para la admisibilidad

4. Que, el portal www.empleospublicos.cl, no permite la creación de la casilla "Otros", para los concursos de ingreso a la planta de titulares, distinto a los procesos de reclutamiento y selección de contratados, en los que existe esta casilla;
5. Que, por lo antes expuesto, la presente resolución viene a modificar las bases contenidas en la Resolución Afecta N°53/2025 del Servicio de Salud Aysén, en lo siguiente:
 - ✓ Suprimiendo de las bases la ficha de postulación, y los puntos 4 y 5 de los requisitos generales, de la Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes.
 - ✓ Suprimiendo de las bases el Anexo 1: Ficha de postulación.
 - ✓ Modificando en todo el texto, donde dice: Anexo 2 por Anexo 1; Anexo 3 por Anexo 2; Anexo 4 por Anexo 3; Anexo 5 por Anexo 4; Anexo 7 por Anexo 5;



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, las bases contenidas en la **Resolución Afecta N°54/2025**, en el punto **1.VI.4 "FORMA Y ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES"** específicamente en la Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes", contiene requisitos "Obligatoriedad para ser admisible", **SUPRIMIENDO**, por los considerandos expresados en la presente resolución, de dicha tabla: la "Ficha de postulación de acuerdo a Anexo N°1", "Certificado de salud compatible", y el "Anexo 5 Autorización para solicitar certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública", quedando ésta en definitiva:

“

TABLA N°04: FORMA Y ENVÍO DE LOS ANTECEDENTES			
Tipo	Descripción del antecedente	Sección en la que se debe cargar en el portal de Empleos Públicos	Obligatoriedad para ser admisible
Curriculum vitae	Curriculum vitae en formato libre	"Curriculum Vitae en formato libre"	No
Formación educacional (Documentación acorde al cargo y/o planta a la que postula, de acuerdo a DFL 23/2017 del MINSAL)	Técnicos: Alternativamente i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por k	"Copia de certificado que acredite nivel educacional requerido por ley"	Si***

Servicio...  **TOMADO DE RAZÓN**
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

	Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud. Serán considerado admisible sólo aquellas postulaciones que adjunten certificado de título o habilitación (iii) atinente al código al que postula. Administrativos: Licencia de Enseñanza Media o equivalente. Auxiliares: i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o, ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 01 de julio de 2008.		
Capacitación	Certificados de capacitaciones (estudios, postítulos, postgrados y cursos de formación educacional y de capacitación, que haya realizado el/la postulante a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente concurso). Para los postulantes que hayan trabajado en el sistema nacional de servicios de salud, se aceptará un certificado emitido por la institución correspondiente que incluya un resumen de las capacitaciones realizadas (se recomienda el Anexo N°2). Esto no impide que los postulantes que hayan trabajado en servicios de salud presenten otros certificados de capacitación, postítulos, cursos o postgrados que consideren relevantes para este concurso.	"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda"	No
Experiencia laboral	Los certificados deben especificar las funciones desempeñadas (indicando si fue como técnico, administrativo, auxiliar u homologable, lo que permitirá al comité de concurso evaluar la experiencia en relación con la planta a la que postula), la fecha de inicio y término o vigencia de las funciones (día, mes y año), e incluir el nombre, firma y timbre de quien los emite. Los certificados digitales deben contar con la firma, timbre y nombre de la persona responsable de la empresa o institución. Acreditación de experiencia en el Servicio de Salud Tiempo servido como funcionario/a en Servicios de Salud: La experiencia se acreditará con un Certificado de Relación de Servicio.	"Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"	NO



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

	• Tiempo servido como prestador o compra de servicio, con certificado de experiencia de acuerdo a la forma descrita en el primer párrafo de este punto. Lo anterior no impide que los/as funcionarios/as de Servicios de Salud también acrediten experiencia en el sector privado u otras instituciones públicas si así lo estiman pertinente. En términos generales, para acreditar experiencia laboral en la planta a la que postula en funciones como: prestador de servicio en servicios de salud; tiempo servido en otras instituciones públicas; instituciones privadas; tiempo servido a honorarios o compra de servicios en servicios de salud, los certificados deberán cumplir con lo descrito en el primer párrafo de este cuadro. Se recomienda utilizar el formato del Anexo N°3. Información importante • Los certificados que no especifiquen el desempeño en la planta a la que postula, o en el caso de instituciones privadas, no indiquen si fue como técnico, administrativo o auxiliar (según corresponda a su postulación), no serán considerados para el puntaje. • Será obligatorio acreditar la experiencia de acuerdo con el DFL 23/2017 del MINSAL para acceder a grados en los que sea exigible.	DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL DFL 23/2017.	SI (según DFL 23/2017)
Requisitos generales	1. Cédula de identidad vigente por ambos lados 2. Declaración jurada de ingreso: es electrónica y se suscribe en la plataforma de empleos públicos al momento de postular (igualmente está expresada en el Anexo 5). 3. Certificado de situación militar al día, según corresponda.	1."Copia de la Cédula Nacional de Identidad" 2."Declaración Jurada" 3."Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional)"	1 y 2 Si*** 3 no obligatorio para admisibilidad.

”.-

2. **MODIFIQUESE**, las bases contenidas en la **Resolución Afecta N°53/2025**, suprimiendo en su totalidad de las mismas el Anexo



TOMADO DE RAZÓN
 CONTRALOR GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 28/03/2025
 RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
 Contralor Regional

Servici

CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO SALUD AYSÉN, expresado en la página 40 del acto administrativo en comento.

3. MODIFIQUESE, las bases contenidas en la **Resolución Afecta N°53/2025**, en todo el texto **REEMPLAZANDO**:

Donde dice: "Anexo 2" por "Anexo 1";

Donde dice: "Anexo 3" por "Anexo 2";

Donde dice: "Anexo 4" por "Anexo 3";

Donde dice: "Anexo 5" por "Anexo 4";

Donde dice: "Anexo 7" por "Anexo 5";

4. TENGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado por la presente o por la Resolución Afecta N°73/2025, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°53 del 10 febrero 2025, del Servicio de Salud Aysén, tomada razón con fecha 10 de marzo 2025 por la Contraloría Regional de Aysén.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE



SR. JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSÉN



SR. JPBQ / ACC / NMP / NOC / noc

Distribución:

- Contraloría Regional Aysén.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del S.S. Aysén.
- Directores establecimientos de la Red Asistencial
- Oficina de Partes



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 28/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional